



DIRECCION DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

COMUNICADO MS-DDE-043-2026

San José, 10 de marzo de 2026

Para: Regentes farmacéuticos y Representantes legales de Farmacias

ASUNTO: Publicación de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes en páginas web o aplicaciones de farmacias

Estimados:

En atención al asunto indicado, la Dirección de Drogas Estupefacientes se refiere respecto a la publicación de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes en aplicaciones móviles o páginas web de farmacias, en las cuales se exhiben fotografías, precios u otra información relacionada con dichos medicamentos.

El Decreto Ejecutivo N° 45161-S "Reglamento para el control de drogas, estupefacientes y psicotrópicas", indica:

"Artículo 55.- La publicidad de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes en cualquier medio de comunicación sólo estará destinada a los profesionales de salud y debe de ser aprobada previamente por el Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI "Requisitos específicos de la publicidad de productos naturales con cualidades medicinales" del Decreto Ejecutivo No. 36868-S del 12 de setiembre del 2011 "Reglamento para la autorización y el control sanitario de la publicidad de productos de interés sanitario".

Artículo 56.- Se prohíbe asignar bonificaciones de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes a los pacientes, farmacias y profesionales en ciencias de la salud."

San José, calle 16 avenida 6 y 8. Edificio Central Norte

ms.drogas@misalud.go.cr



Así mismo Decreto Ejecutivo N° 36234-MEIC Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor define publicidad como:

“Publicidad: Cualquier forma de mensaje que sea difundido, de cualquier modo, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional con el objeto de promover la venta de bienes muebles, inmuebles, la constitución o la transferencia de derechos y obligaciones, o bien la prestación de servicios, así como la difusión de ideas determinadas.”

De acuerdo con la normativa indicada, la difusión de imágenes, precios u otra información relacionada con medicamentos psicotrópicos y estupefacientes en páginas web o aplicaciones accesibles al público constituye una forma de publicidad, ya que implica la divulgación de mensajes en el marco de una actividad comercial con el propósito de promover o facilitar la venta de dichos productos. En ese sentido, al tratarse de medios disponibles para la población en general, dicha publicación se considera publicidad dirigida al público, lo cual contraviene lo establecido en la legislación vigente.

En virtud de lo anterior, y considerando además la naturaleza de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, los cuales se encuentran sujetos a un régimen especial de fiscalización debido a su potencial uso indebido, dependencia y riesgos asociados para la salud pública, la Dirección de Drogas Estupefacientes considera que la publicación de estos medicamentos en plataformas digitales de acceso público, tales como páginas web o aplicaciones de farmacias, no se encuentra permitida. Lo anterior incluye la exhibición de fotografías, precios, promociones u otra información que pueda interpretarse como promoción o incentivo para su adquisición, ya que dichas acciones constituyen una forma de publicidad no autorizada por la normativa sanitaria vigente.



Es importante considerar que la plataforma de Receta Digital cuenta con un apartado de acceso público donde se muestra la disponibilidad de medicamentos. En este espacio, los pacientes que cuentan con una receta pueden consultar las farmacias cercanas en las que pueden adquirir el medicamento prescrito.

Por tanto, con base en lo expuesto, esta Dirección concluye que la exhibición o promoción de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes en páginas web o aplicaciones de farmacias constituye una práctica contraria a la normativa sanitaria vigente. Si bien se sabe que no todas las farmacias realizan este tipo de publicaciones, en aquellos casos en que dichos medicamentos se encuentren visibles o promocionados en plataformas digitales de acceso público, se instruye a proceder con la eliminación inmediata de cualquier forma de publicidad asociada a estos productos, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable.

Atentamente

Dirección de Drogas y Estupefacientes

Dra. Mariela Alfaro Segura

Secretaria

C. Cronológico